

**XI. Impugnación y normativa supletoria.**

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/84

de 2 de agosto, Función Pública; R.D. 2223/84, de 29 de diciembre, ingreso en la Función Pública; R.D. de 2 de abril.

En Villoslada de Cameros, a 21 de enero de 1991.— El Alcalde, José Julián Saénz García.

**III. Otras disposiciones**

**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**Comisaría de Urbanismo de La Rioja**

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable* III.A.62

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

208/90.— TIRGO.— Encauzamiento del río Tirón en Tigo.— Estudio de impacto. Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

209/90.— OLLAURI.— Dragado del río Zamaca en Ollauri.— Estudio de Impacto. Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

210/90.— RINCON DE OLIVEDO.— Encauzamiento del río Linares en Rincón de Olivedo.— Estudio de Impacto Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

211/90.— MURILLO DE RIO LEZA.— Encauzamiento del río Leza en Murillo. Estudio de Impacto. Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

212/90.— VENTAS DE BAÑOS.— Encauzamiento del río Alhama en Ventas de Baños. Estudio de Impacto. Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

11/91.— NALDA.— Emisario del Bajo Iregua en Nalda.— Proyecto y Estudio de Impacto. Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

12/91.— Abastecimiento de aguas en las localidades de Villar de Torre, Cirueña, Manzanares, Cordovín y Gallinero. Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo, 15-2ª Pta. de Logroño.

Logroño, a 1 de Febrero de 1991.— El Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, Francisco Javier Pérez Aguilar.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO**

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.63

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.246 incoado en esta Consejería a instancia de D. Valentin Vicente Hernández, c/ San Millán, nº 6, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2 KV, en Logroño, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 30 m. con origen en el apoyo nº 12 de la línea "Loinaz" y final en el C.T. intemperie, con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Enero de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

**CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**

*Resolución sobre la acreditación necesaria para los Centros o Servicios para tratamiento con opiáceos de personas dependientes de éstos* III.A.79

VISTO el traslado del acuerdo adoptado en reunión extraordinaria celebrada el 31 de Enero del presente año, por la Comisión de acreditación, evaluación y control de tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos, constituida en cumplimiento del Real Decreto 75/1990, de 19 de Enero, y de la Orden de esta Consejería de 20 de Abril del mismo año.

CONSIDERANDO que a tenor de lo preceptuado por la Orden constitutiva de dicha Comisión, procede establecer un plazo de admisión de solicitudes de acreditación.

Esta Consejería en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Salud,

RESUELVE:

1º.— Establecer el plazo de presentación de solicitudes de acreditación para Centros o Servicios para tratamiento con Opiáceos de personas dependientes de éstos, cuya duración será de 30 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

2º.— Los responsables y representantes legales de aquellos Centros o Servicios que deseen solicitar la Acrditación presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, que se facilitará en el Servicio de Atención Sanitaria de la Dirección General de Salud, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

3º.— La solicitud irá acompañada de toda aquella documentación que acredite el cumplimiento de los diferentes apartados que menciona el modelo de solicitud (ANEXO).

4º.— Remítase la presente Resolución a la Consejería de Administraciones Públicas a fin de que sea publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 11 de Febrero de 1991.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

ANEXO

**SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL CENTRO O SERVICIO**

**1.— DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre del Centro o Servicio \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**2.— DEPENDENCIA PATRIMONIAL** \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA FUNCIONAL \_\_\_\_\_

**3.— RESPONSABLE DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO**

Apellidos \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_ Titulación \_\_\_\_\_  
Nº Colegiado \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Adjuntar Curriculum \_\_\_\_\_